

- Asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas durante 4 horas al mes 500 €
- Total presupuesto aceptado 1.490 €
- Total subvención 1.490 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

#### AYUNTAMIENTO DE BENALUA

- Realización de 6 talleres de consumo 990 €
- Asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas durante 4 horas al mes 500 €
- Total presupuesto aceptado 1.490 €
- Total subvención 1.490 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

#### AYUNTAMIENTO DE PADUL

- Realización de 6 talleres de Consumo 990 €
- Asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas durante 4 horas al mes 500 €
- Total presupuesto aceptado 1.490 €
- Total subvención 1.490 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

#### AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

- Realización de 6 talleres de Consumo 990 €
- Asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas durante 4 horas al mes 500 €
- Total presupuesto aceptado 1.490 €
- Total subvención 1.490 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

#### AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR

- Realización de 6 talleres de Consumo 990 €
- Asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas durante 4 horas al mes 500 €
- Total presupuesto aceptado 1.490 €
- Total subvención 1.490 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

#### AYUNTAMIENTO DE JUN

- Realización de 6 talleres de Consumo 990 €
- Asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas durante 4 horas al mes 500 €
- Total presupuesto aceptado 1.490 €
- Total subvención 1.490 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

#### AYUNTAMIENTO DE CULLAR

- Realización de 6 talleres de Consumo 990 €
- Asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas durante 4 horas al mes 500 €
- Total presupuesto aceptado 1.490 €
- Total subvención 1.490 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100 %.

Los Ayuntamientos participan en las actividades subvencionadas con el 0%.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del presupuesto aceptado de cada una de las actividades indicadas.

La presente Resolución, con su contenido íntegro, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 56, durante el plazo de 30 días naturales, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en BOJA.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 26 de junio 2006.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 523/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 523/2006, interpuesto por doña María Isabel Gutiérrez Quirós, contra la Orden de 10 de febrero de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

número Dos de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 306/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 306/06, interpuesto por don Rafael Romero Díaz, Letrado, en nombre y representación de doña Ana Rosa Vázquez Huete, contra la Orden de 12 de enero de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, para la concesión de incentivos para la contratación laboral del personal beneficiario de las órdenes reguladoras de las convocatorias de becas y ayudas para la formación de doctores y del personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, correspondientes a los años 2002 y 2003.*

Por Orden de 25 de noviembre de 2005 la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, estableció las bases reguladoras por las que se conceden estos incentivos (BOJA núm. 240, de 12 de diciembre).

En el artículo 10 de la citada Orden se establece que en el procedimiento de concesión se atenderá a la mera concurrencia de una determinada situación en el perceptor, requiriéndose el pronunciamiento favorable de la Universidad o Centro de Investigación que corresponda.

En el art. 14 se regula que, a la vista de las solicitudes recibidas y de la información recabada en su caso, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa elaborará propuesta a la persona titular de la Secretaría General de Investigación, Universidades y Tecnología que dictará Resolución como se establece en el art. 15, por delegación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por Resolución de 12 de mayo de 2006 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología se resuel-

ve conceder los incentivos a las Universidades y Centros de Investigación andaluces, respecto a las personas beneficiarias de becas correspondientes a las convocatorias reguladas por las Ordenes que se enumeran en el art. 6.1 de la Orden de 25 de noviembre.

Habiéndose observado error en la Resolución de 12 de mayo de 2006, ya que en la misma no constan el importe de la solicitud relativa a la Universidad de Huelva correspondiente a Alfonso Sanz Clavijo, candidato que reúne los requisitos, procede en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificar el citado error.

La Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa y de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Dirección General,

#### RESUELVE

Primero. Conceder a la Universidad de Huelva, respecto a la persona beneficiaria de beca correspondiente a la convocatoria regulada por la Orden de 2003 que se enumera en el art. 6.1 de la Orden de 25 de noviembre de 2005, y que se indica en el Anexo I, el siguiente incentivo:

Universidades y Centros de Investigación: Huelva.  
Incentivos concedidos (€): 40.705,89.

El importe del incentivo concedido se ha calculado en base a que la firma del correspondiente contrato se efectúe a partir del 1 de mayo de 2006, teniendo en cuenta que los realizados con posterioridad a esa fecha, y dentro del plazo de dos meses establecido a partir de la Resolución de concesión, serán objeto de el ajuste adecuado en función del tiempo que reste para agotar la prórroga de que se trate.

Segundo. El importe de los incentivos concedidos para la contratación laboral, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en ningún caso pueden ser superiores al coste de la actividad a desarrollar.

Tercero. Imputar los gastos a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.12.00.16.00.741.05 54A.7.

3.1.12.00.16.00.741.01 54A.1.2007

Los créditos destinados a estas ayudas están financiados al 75% por el Fondo Social Europeo.

Cuarto. Pagos y justificación.

El pago se efectuará hasta un 75% del importe total concedido una vez dictada la resolución de concesión, en el ejercicio en que esta se dicte, y el porcentaje que reste hasta el 100% del importe incentivado, una vez justificado el 25% del importe total concedido.

El 25% del total del incentivo concedido se justificará en un plazo máximo de ocho meses, a contar desde la fecha de materialización del primer pago, y el resto del importe del incentivo, anualmente, por los gastos realizados en cada ejercicio, en un plazo máximo de cuatro meses, hasta la finalización de la actividad incentivada.

Quinto. Tanto los organismos beneficiarios a los que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, deberán atenerse a lo establecido en la Orden de 25 de noviembre de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa